

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1725** *Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 31 de enero de 2013.–La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

#### ANEXO I

##### Creación, supresión y clasificación

###### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Provincia de Cádiz.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Granada:

Agrupación de Pórtugos: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de La Taha y Pórtugos, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Antonio Jesús Calancha Martín, N.R.P. 74688494/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Pórtugos.

(Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Granada: Se suprime el puesto de Adjunto a Secretaría, clase primera, creado para hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Huelva.

Ayuntamiento de Huelva: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Sevilla:

Diputación Provincial de Sevilla: Se crean y clasifican dos puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Provincia de Huesca.

Ayuntamiento de Huesca: El puesto de colaboración de Colaborador Inmediato a las funciones de Intervención, clase segunda, pasa a denominarse Habilitado Estatal Colaborador-Jefe de Gestión de Ingresos, clase segunda, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Sabiñánigo: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención - Tesorería, categoría de entrada.

Se suprime el puesto de Tesorería.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Teruel.

Agrupación de Torrecilla de Alcañiz: Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas de Guadalupe-Mezquín.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Torrecilla de Alcañiz y Valdealgofa y la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas de Guadalupe-Mezquín, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 15 de mayo de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior y Resolución de 15 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Diputación Provincial de Zaragoza: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

#### *Comunidad Autónoma de Las Illes Balears*

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar: Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera.

(Resolución de 19 de noviembre de 2012, del Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

#### *Comunidad de Castilla y León*

Provincia de Burgos.

Diputación Provincial de Burgos: Se suprime el puesto de colaboración de Adjunto a la Intervención, clase primera.

(Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de León.

Agrupación de Fresno de la Vega: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Polantera y Fresno de la Vega, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José María Martínez Rodríguez, N.R.P. 9754348/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

(Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Agrupación de Santa Colomba de Somoza: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Molinaseca y Santa Colomba de Somoza, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Raúl García González, N.R.P. 71503137/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

(Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Segovia.

Mancomunidad La Atalaya: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Valladolid.

Agrupación de Pozal de Gallinas y Agrupación de San Vicente del Palacio: Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas y La Zarza, y de otra entre los Ayuntamientos de San Vicente de Palacio, San Pablo de la Moraleja, Ramiro y Moraleja de las Panaderas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de San Vicente de Palacio: Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Vicente de Palacio, San Pablo de la Moraleja y Ramiro, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña María Henar Urdiales Martín, N.R.P. 9316473/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de San Vicente de Palacio.

Agrupación de Pozal de Gallinas: Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Pozal de Gallinas, La Zarza y Moraleja de las Panaderas, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Natalia de la Hoz Sánchez, N.R.P. 12370154/68/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de Pozal de Gallina.

(Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

#### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Provincia de Albacete.

Agrupación de Fuensanta: Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre el Ayuntamiento de Fuensanta y la Mancomunidad Mancha del Júcar.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Fuensanta y Villalgordo del Júcar y la Mancomunidad Mancha del Júcar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Ciudad Real.

Agrupación de Alcolea de Calatrava: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Ballesteros de Calatrava y Alcolea de Calatrava, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Navas de Estena: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Hontanar y Navas de Estena, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Agudo: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Agudo y Valdemanco del Esteras, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Alamillo: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Alamillo y Valdemanco del Esteras, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Agudo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad Pueblos de los Montes: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resoluciones de 26 de septiembre y de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Guadalajara.

Agrupación de Peñalver: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Fuentelencina, Berrinches y Peñalver y la Mancomunidad de Villas Alcarreñas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Peñalver: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Fuentelencina, Berrinches y Peñalver, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña María Sagrario Perdiguero Roy, N.R.P. 70164374/02/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Mancomunidad de Villas Alcarreñas: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Torrejón del Rey: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

#### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

Provincia de Barcelona.

Ayuntamiento de Molins de Rei: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución GRI/1827/2012, de 5 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Girona.

Agrupación de Capmany: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Espolla y Capmany, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/62/2013 de 17 de enero, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Agrupación de Camprodon: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Sant Pau de Segúries y Camprodon, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Camprodon: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, quedando nombrado con carácter definitivo don Luis López García, N.R.P. 90000790/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Ayuntamiento de Sant Pau de Segúries: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/2588/2012, de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales y Resoluciones GRI/3211/2012 y GRI/3212/2012, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Agrupación de Darnius: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Boadella i les Escaules y Darnius, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Darnius: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Boadella i les Escaules: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/1818/2012 de 30 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales, y Resoluciones GRI/2305/2012 y GRI/2306/2012, de 30 de agosto, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Mancomunidad de municipios de Palamós, Calonge y Vall-llobrega: Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría e Intervención. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/2589/2012 de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Lleida.

Ayuntamiento de Cervera: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución GRI/2895/2012, de 5 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Molsosa, La: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/2590/2012 de 20 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Valls d'Aguilar, Les: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/11/2013, de 8 de enero, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Entidad Municipal Descentralizada de Baiasca: Se crea y se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/1847/2012, de 6 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local, y Resolución GRI/2820/2012, de 29 de noviembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Tarragona.

Agrupación de Vimbodí i Poblet: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Vallclara y Vimbodí i Poblet, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/1817/2012, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

#### *Comunidad Autónoma de Extremadura*

Provincia de Badajoz.

Agrupación de Acedera: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre Ayuntamiento de Acedera la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de Los Guadalperales, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, con motivo de la constitución como municipio independiente de la extinta Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de igual denominación, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención y quedando nombrada con carácter definitivo doña Marisol Castillo Barrero, N.R.P. 28595459/46/A/3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la extinta Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

(Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Provincia de Cáceres.

Mancomunidad Riberos del Tajo: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

### *Comunidad de Madrid*

Ayuntamiento de Alpedrete: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Nuevo Baztán: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid y Corrección de errores de 26 de noviembre).

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Estas modificaciones en la clasificación no afectarán a los destinos de los funcionarios que hayan sido nombrados con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se reclasifican.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Villalbilla: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

### *Comunidad Autónoma de La Rioja*

Agrupación de Arenzana de Abajo: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Camprovín y Arenzana de Abajo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Huércanos: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Camprovín y Huércanos, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Arenzana de Abajo: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución núm. 643, de 18 de octubre de 2012, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).



*Comunitat Valenciana*

## Provincia de Alicante.

Agrupación de Lorcha: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Planes y Lorcha, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Planes: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Lorchas: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Agrupación de Vall de Gallinera: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Adsubia-Forna y Vall de Gallinera, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña Ana Alfonso Terol, N.R.P. 20018721/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Vall de Gallinera.

(Resolución de 8 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Almoradí: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera.

(Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Alicante: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Mancomunidad de Alcoià i El Comtat, ('L): Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

## Provincia de Valencia.

Agrupación de Sempere: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Guadasséquies y Sempere, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Guadasséquies: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Cristina Menéndez de la Cruz, N.R.P. 44857790/57/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Sempere: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Benifaió: Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase segunda.

(Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Eliana('L): Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Gandía: El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Intervención de clase primera pasa a denominarse Interventor General Municipal, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de Jefe de Contabilidad Municipal y de Actividades Empresariales, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se suprime el puesto de colaboración de Jefe de Servicio de Actividades Empresariales Municipales, clase segunda.

(Resolución de 30 de agosto de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Puig de Santa María, El: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 4 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Rafelbunyol: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Torrent: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Director General de la Oficina Presupuestaria, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

## *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Provincia de Álava.

Consortio de Aguas de Iruña de Oca: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco).

## **ANEXO II**

### **Libre designación**

Ayuntamiento de Gandía, (Valencia): Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Jefe de Contabilidad Municipal y de Actividades Empresariales, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 30 de agosto de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Alicante: Se clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 21 de enero de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Diputación Provincial de Toledo: Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).